Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 23 MAR. 2023

VISTO el Expediente MS-E-7710-2023 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa para la adquisición urgente de insumos solicitados por el Servicio de Quirofano del Hospital Regional Ushuaia.

Que en orden documento GEN N° 21 obra indicación del Director de Coordinacion Asistencial, Dr. Ariel Roganti, según normativa vigente y documento GEN N° 20 se encuentra Informe D.G.A.J. M.S. N° 292/2023 avalando el mismo.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documento GEN N° 48 y rectificación incorporada en documento N° 51, el Director de Gestión de Redes Asistenciales Zona Sur, Med. Eloy Guillermo Flaherty, recomienda preadjudicar la contratación de la Compra Directa N° 12/2023 RAF 529 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por ajustarse a los requerimientos y su precio no resultar inconveniente para el Estado.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N° 77 incorporado en documento GEN N° 22 del ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N° 52.

Que visto el informe ut supra, corresponde declarar desierto los Renglones N° 01; N° 02; N° 07; N° 08; N° 09; N° 10; N° 11; N° 12; N° 16; N° 21; N° 22; N° 39; N° 48; N° 50; N° 51; N° 52; N° 53; N° 61 y N° 62.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación

///..2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

20000, asignado al Fondo específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo18 inciso b), N° 1004 artículo 15 bis y N° 1465, Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 188/23 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Artículo I, Inciso a) e Informe D.G.A.J. M.S. N° 292/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decretos Provinciales N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 1325/19.-

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 12/2023 referente a la adquisición urgente de medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N° 182/2023, a las firmas detalladas en el Anexo I por un importe de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 ($ 15.898.365,86). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 03; N° 04; N° 05; N° 06; N° 13; N° 14; N° 15; N° 17; N° 18; N° 19; N° 20; N° 23; N° 24; N° 25; N° 26; N° 27; N° 28; N° 29; N° 30; N° 31; N° 32; N° 33; N° 34; N° 35; N° 36; N° 37; N° 38; N° 40; N° 41; N° 42; N° 43; N° 44; N° 45;

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

///...3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

N° 46; N° 47; N° 49; N° 54; N° 55 N° 56; N° 57; N° 58; N° 59; N° 60 y N° 63 de la Compra Directa Nº 12/2023 a las firmas detalladas en el Anexo I por un importe de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 ($ 15.898.365,86), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Regional Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Declarar desierto los Renglones N° 01; N° 02; N° 07; N° 08; N° 09; N° 10; N° 11; N° 12; N° 16; N° 21; N° 22; N° 39; N° 48; N° 50; N° 51; N° 52; N° 53; N° 61 y N° 62 los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 317 /2023

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

HRU
L.A.V.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO I

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 317 / 2023

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
Gustavo Daniel, NASTASI CUIT 20-17594425-8	N° 15; N° 36; N° 47; N° 49; N° 54	$ 832.319,66
Droguería Comarsa S.A. CUIT 30-70708588-2	N° 03; N° 40; N° 41; N° 45; N° 59; N° 60	$ 4.325.280,20
Laboratorio Igaltex S.R.L. CUIT 30-61680618-8	N° 46	$ 706.166,00
D.V. S.R.L. CUIT 30-71156730-1	N° 04; N° 05; N° 06; N° 13; N° 14; N° 17; N° 18; N° 19; N° 20; N° 23; N° 24; N° 25; N° 26; N° 27; N° 28; N° 29; N° 30; N° 31; N° 32; N° 33; N° 34; N° 35; N° 37; N° 38; N° 42; N° 43; N° 44; N° 55; N° 56; N° 57; N° 58; N° 63	$ 10.034.600,00
TOTAL		$ 15.898.365,86

HRU
L.A.V.V.